

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA "

Nº: 6/2016

Fecha: 26 de enero de 2016

ORGANISMO AUTÓNOMO DE
ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA
CIF: P 8501602 J

Considerando que por Resolución nº 59/2015, de 23 de noviembre, de la Presidencia del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Pájara, se convoca concurso para generar una lista de reserva de la categoría profesional de personal de cocina limpieza necesaria para la cobertura de vacantes que se pudieran originar en el Organismo Autónomo Local "Escuelas Infantiles de Pájara" así como se aprueban las Bases que han de regir en la citada convocatoria.

Considerando que de conformidad con la cláusula cuarta de las Bases reguladoras de la citada convocatoria, terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia del Organismo Autónomo aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en las dependencias de la Escuela Infantil de Morro Jable y Tablones de Edictos del Ayuntamiento de Pájara, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones, que serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, si bien en caso de no presentarse reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional.

Considerando que la cláusula segunda de las Bases citadas exigen la concurrencia de los siguientes requisitos al objeto de tomar parte en la Convocatoria:

" a.-) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia, así como todos los extranjeros con residencia legal en España.

b.-) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c.-) Estar en posesión de titulación mínima de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

*En todo caso, aquel/la de los/as aspirantes que no acredite haber desarrollado la actividad de Cocina al menos durante seis meses o en su caso tener titulación académica reglada para dicho sector será **excluido/a** de la Convocatoria, dado que ha de iniciarse de forma inmediata la prestación para menores de tres años, entendiéndose que se ha de tener cierta capacitación debidamente acreditada por el grupo al que se dirige la actividad, incluso declarando desierta la convocatoria si ningún/a aspirante reúne este requisito.*

d.-) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e.-) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público "

Considerando que mediante la Resolución nº 3/2016 de 14 de enero, de la Presidencia del Organismo Autónomo "Escuelas Infantiles de Pájara" se pone de manifiesto que las aspirantes: Doña María Vanesa Hernández Morales, Doña Jennifer Díaz Reyes, Doña Carolina Hierro Rodríguez, Doña Rosa Delia Acosta Alonso y Doña Yéssica Díaz Reyes debían presentar en el plazo de cinco días hábiles documentación justificativa de haber desarrollado la actividad de Cocina al menos durante seis meses o documentación de la titulación académica reglada,

advirtiendo que la admisión al proceso selectivo queda condicionada a la presentación de la citada documentación, de conformidad con lo dispuesto en la citada base segunda de la convocatoria.

Resultando que el día 25 de enero de 2016 se constituye el Tribunal Calificador del concurso para generar una lista de reserva de la categoría profesional de personal de Cocina-limpieza, en régimen de contrato laboral temporal de interinidad, para la cobertura de vacantes del Organismo Autónomo Local "Escuelas Infantiles de Pájara" hasta el 31 de julio de 2016.

Resultando que por el Tribunal de la Convocatoria se comprueba que ninguna de las aspirantes citadas en el párrafo anterior ha presentado documentación alguna que acredite haber desarrollado la actividad de Cocina al menos durante seis meses o tener titulación académica reglada en el plazo conferido al efecto, por lo que en aplicación de la base segunda de la convocatoria el Tribunal determina que dichas aspirantes quedan excluidas del procedimiento.

Resultando que Don Jaime José González González y Don Sebastián Guardia Mateo son los aspirantes reúnen los requisitos determinados en las Bases de la Convocatoria, se procede a la realización por el Tribunal de la entrevista personal a Don Sebastián Guardia Mateo, único aspirante presentando resolviendo adjudicar la calificación de 2 puntos por la realización de la entrevista personal.

Resultando que Don Jaime José González González no se presenta a la entrevista personal quedando excluido del procedimiento en virtud de la Cláusula Sexta de las Bases de la Convocatoria.

Resultando que por el Tribunal se procede seguidamente a la realización de la fase de valoración de la experiencia profesional y cursos realizados conforme a los criterios que se determinan en las Bases reguladoras de la Convocatoria, resolviendo el Tribunal calificador asignar las siguientes puntuaciones:

NOMBRE	CURSOS JORNADAS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL PUNTUACIÓN CON ENTREVISTA
Don Sebastián Guardia Mateo	0,50 puntos	3 puntos	5,50 puntos

Considerando que conforme a las Bases reguladoras de la Convocatoria el orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la entrevista el Tribunal calificador propone la designación como único integrante de la **lista de reserva** a Don Sebastián Guardia Mateo para la categoría profesional de personal de cocina limpieza en el organismo Autónomo "Escuelas Infantiles de Pájara"

En virtud de los preceptos reseñados y demás normativa de aplicación, en uso de las competencias atribuidas, **RESUELVO**:

Primero.- Designar como integrante de la lista de reserva creada para la categoría profesional de cocina-limpieza del Organismo Autónomo "Escuelas Infantiles de Pájara" en orden a la cobertura interina de plazas de la misma categoría que pudieran quedar provisionalmente vacantes a Don Sebastián Guardia Mateo.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, significándole que contra la misma podrá interponer recurso administrativo ante el Consejo Rector.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta Delegada.

LA PRESIDENTA
ORGANISMO AUTÓNOMO DE
ESCUELAS INFANTILES DE PAJARA
CIF: P 8501602 J

Ante mí,
LA SECRETARIA